



GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION 006 DE 2024

Enero 30 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ACCION 2024 Y PLANES INSTITUCIONALES PARA LA EMPRESA DE LOTERIA DEL HUILA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA DEL HUILA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo 12 de 2022 y el Decreto 612 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, prevé en el artículo 4 que toda entidad a través de su representante legal debe establecer objetivos y metas generales específicas y formular los planes respectivos que sean necesarios.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece: **Plan de acción de las entidades públicas:** *A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. que todas las entidades del estado deberán elaborar un plan de acción de la vigencia y publicarlo en su respectiva página web.

Que en el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las





GOBERNACION DEL HUILA

entidades del Estado", en artículo primero establece: **integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

Que es deber del Concejo de Neiva, acoger los lineamientos establecidos en las mencionadas normas, como también la adopción de un plan de acción, que permita articular los objetivos, metas y programas a desarrollar durante la presente vigencia constitucional.





GOBERNACION DEL HUILA

Que el plan de acción constituye una herramienta de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión corporativa y es la principal herramienta de la gestión de los procesos de la corporación municipal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción y planes institucionales de la EMPRESA DE LOTERIA DEL HUILA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA para la vigencia 2024 contenido en el documento anexo 1 que forma parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a los Servidores Públicos de todos los niveles que le corresponda, la ejecución y cumplimiento de las metas adicionadas al Plan de Acción para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Plan de Acción en la página web de la EMPRESA DE LOTERIA DEL HUILA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General


Revisó: Moncaleano Abogados S.A.S.
Asesor Jurídico externo

